

8.024

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 7.993, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 1°.- Elévase al rango de Comisaría al Destacamento Policial de la localidad de Campanas, Departamento Famatina”.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 121° Período Legislativo, a diez días del mes de agosto del año dos mil seis. Proyecto presentado por el diputado **ADOLFO PEDRO DIAZ.-**

L E Y N° 8.024.-

FIRMADO:

**SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO